

NIT: 8



No. 202510130039121
 Fecha Radicado: 10-SEP-2025 10:4
 Destino: YAZMIN LORENA RINCON VERDUGO Y
 OTROS
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: 0 Folios: 1



CC

MGT-01-02-F-03

PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

FECHA
2024/06

VERSIÓN: 2

RESOLUCIÓN No.	1979	Fecha:	8 AGOSTO 2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	YAZMIN LORENA RINCON VERDUGO Y HEREDEROS DTERMINADOS E INDETERMINADOS DE OSCAR MAURICIO RINCON VERDUGO.
Nit – Cc:	1057584610 y 74337805.
Predio Numero	01020000064000080000000000 (010206400008000)
Dirección Del Inmueble	C 68A 10 77 In 3 LOTE
Dirección De Cobro	C 68A 10 77 In 3 LOTE
Matricula Inmobiliaria	095- 91549

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado a **YAZMIN LORENA RINCON VERDUGO**, identificada con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. **1057584610 y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OSCAR MAURICIO RINCON VERDUGO**, quien en vida se identificó con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. **74337805**, cancelada por muerte según la Registraduría del Estado Civil, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias que en la presente resolución se liquidan, en calidad de responsables impuesto predial unificado y otros, como propietarios, poseedores, quien registra en la plataforma VUR de Supernotariado y Registro como propietario(s) y/o poseedor(es) u otro(s), del predio identificado con el código catastral No. **01020000064000080000000000 (010206400008000)**, con Matricula inmobiliaria **095- 91549**, y dirección **C 68A 10 77 In 3 LOTE** de este Municipio, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**.

Que el predio identificado con código catastral **01020000064000080000000000 (010206400008000)**, adeuda al Fisco Municipal por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias **2019 a 2025**; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias **2019 a 2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen, los herederos determinados, Indeterminados o poseedores del bien inmueble son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de las vigencias fiscales **2019 a 2025**, al predio identificado con el código Catastral No. **01020000064000080000000000 (010206400008000)**, Folio de Matricula inmobiliaria No. **095-91549** y dirección **C 68A 10 77 In 3 LOTE** de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
01020000064000080000000000	74.337.805	0	0	2466	165						
Propietario	Años a pagar	Dirección	C 68A 10 77 In 3 LOTE								
OSCAR MAURICIO RINCON VERDUGO	2019 a 2025	Avaluo	\$ 90,654,000								
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	095-91549	17/01/2024	2018	01/01/1900	\$ 0						
Año	%Mtar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp. Predial	Descuento	Aporta	Sob.Bombero	Alumbrado	Saldo/Dov.	Otros	Total
2019	0.006	7,055,000	42,390	78,019	0	0	848	0	0	848	122,257
2020	0.006	26,118,000	156,708	240,566	0	0	3,134	0	0	3,134	400,408
2021	0.006	26,902,000	161,412	212,329	0	0	3,228	0	0	3,228	376,969
2022	0.007	27,709,000	193,963	202,529	0	0	3,879	0	0	3,879	400,371
2023	0.006	84,216,000	505,296	322,348	0	0	10,106	0	0	10,106	837,750
2024	0.006	88,014,000	528,084	152,245	0	0	10,562	0	0	10,562	690,891
2025	0.0065	90,654,000	589,251	22,935	0	0	11,785	0	0	11,785	623,971
	TOTALES:	2,177,104	1,231,971	0	0	43,542	0	0	43,542	43,542	3,452,617

*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a la Dirección de Tesorería.

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 2273024156

Tipo	# Folios	# Anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 30 / 9 / 2025 10 : 58



GUIA No. 2233366903

CODIGO SER: 0 /

ADMINISTRACION DE INFORMACIÓN
AV.6 N° 51 - 174 BG 6

REMITENTE

Teléfono: email:
Ciudad: TUNJA Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

1

2

3

Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual)

1

1

1

1

1

1

1

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBÍ A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

Walter 39717160
07 OCT 2025



FECHAY HORA DE ENTREGA

1030 am

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



**SOX
73**

DESTINATARIO

AVISOS JUDICIALES

PZ: 1

CIUDAD: SOGAMOSO

BOYACA F.P.: **CREDITO**
NORMAL M.T.: **TERRESTRE**

CARRERA 11 N 15 - 13

Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531

País: COLOMBIA

email:

D.I./NIT: 891855130

Cód. Postal:

Dice Contener: 2273024156

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:	\$ 0.00	VOL:	0 / 0	/ 0
Vr. Flete:	\$ 0.00	Peso (vol):	0	Peso (kg): 0
Vr. Sobreflete:	\$ 0.00	No. Remisión:		
Vr. Total:	\$ 0.00	No. Sobreporte:		

Quién Enrega:

GESTION JUDICIAL

Decreto de Transporte Legalizado No. 605 de Marzo 2001. MARTEL Llamado No. 1718 en Sept. 2010.

PRUEBA DE ENTREGA

DG-6-CL-IDM-F-58 V2



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario.
www.servientrega.com PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext.110045.

CÓDIGO SER SER13390 / SER00175
GARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Código: SOGAMOSO Dpto: BOYACA
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
Desconocido	/	/
Rehusado	/	/
No resido	/	/
No reclamado	/	/
Dirección errada	/	/
Otro (indicar cual)	/	/

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
10/09/2025

RECIBIDA CONFORMIDAD Y NOMBRE LEGIBLE SEÑOR DNI

GUIA No. 2273024156



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ / / /

Observaciones en la entrega

Grado de Consanguinidad

Fecha: 22 / 9 / 2025 10 : 30

Fecha Prog. Entrega: 22 / 9 / 2025

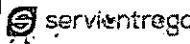


GUIA No. 2273024156

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	73	CIUDAD	SOGAMOSO	
SD1	BOYACA	F.P.	CREDITO	
	NORMAL	M.T.	TERRESTRE	
	C 68A 10 77 IN 3 LOTE			
	Nombre: YAZMIN LORENA RINCON VERDUGO Y OTROS			
	Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 1057584610			
	País: COLOMBIA Cód. Postal: 152210008			
	email: Dato no suministrado por el cliente			
	Dice Contener Documentos			
	Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL PREDIAL No 1979 - 2025			
	Vr. Declarado:	\$ 5.000	VOL:	0 / 0 / 0
	Vr. Flete:	\$ 9,900.00	Peso (vol):	0
	Vr. Sobreflete:	\$ 0.00	No. Remisión:	1
	Vr. Total:	\$ 9,900.00	No. Sobreporte:	
	Quién Entrega:			
	DG-S-CL-NOM-F-68 V.4			

GESTIÓN JUDICIAL

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO AUTOMATICAMENTE EN LA FECHA 22/09/2025 A LAS 10:30 HORAS POR EL SISTEMA DG-S-CL-NOM-F-68 V.4



Mundo de Soluciones

Constancia de Devolución de
COMUNICADO JUDICIAL

NIT 860512330-3

0080385

Información Envío

No. de Guia Envio	2273024156	Fecha de Envio	22	9	2025
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531	

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	YAZMIN LORENA RINCON VERDUGO Y OTROS			
	Dirección	C.68A 10 77 In 3 LOTE	Teléfono	3106729531	

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección Indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE				
---------------	---------------------	--	--	--	--

Tipo de Documento;	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		30	9	2025

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de:
COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trató la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Lider: LEIDY RODRIGUEZ	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					Barcode
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: <small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.09.30 10:58:14 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>	MARISOL ARIAS CHAVEZ	30	9	2025	10	58	2233366903

Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.
Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2